

PABLO ORTIZ GARCIA
INTERLENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSISTENTE EN

QUE el 13 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDINCA.

QUE los Ingenieros Teófilo Rodríguez, Gerente General y Presidente de la compañía, y el Dr. Juan Páez T., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención, ha presentado informe favorable No. SC.IIC.IC.94.315 de 18 de julio de 1994.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. DICV.94.1554 de 1° de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDINCA por UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUQUES (S/1.250'000.000,00), con lo que asciende a UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/1.800'000.000,00) dividido en 1'000.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de julio de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 03 AGO 1994

Pablo Ortiz García

SYB/FCET

4100009

1181

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 123 del Registro Industrial, como 26. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 7 de Septiembre de 1994.



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

03 AGO 1994